DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 133/2017

Asunción, 2 de marzo de 2017

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE Nº 38/2012

"PARA OFICINAS DE LA AGENCIA REGIONAL SAN LORENZO"

RESCISIÓN DE CONTRATO

La Dirección de Contrataciones Públicas (DCP) de la ANDE en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Art.10 – **Atribuciones**, del Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03, en atención a los antecedentes de solicitud de rescisión del Contrato de la Locación de Inmueble Determinado Nº 38/2012, suscrito entre la ANDE y la firma Rápido Internacional S.A., tramitada por el Departamento de Administración de Propiedades (Unidad Administradora del Contrato), que cuenta con el visto bueno de la Dirección de Servicios Administrativos; emite el siguiente parecer, considerando:

Que, el pedido de terminación contractual surge como consecuencia del INTERNO DSA/DAP/016/2017 generado por el Departamento de Administración de Propiedades de fecha 26 de enero de 2017, mediante el cual se expone el motivo que genera el pedido en cuestión: *"Al respecto, y a los efectos de una mejor administración, señalamos que se encuentra en trámite la suscripción de un nuevo Contrato de Arrendamiento, originado en el procedimiento de Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 65/2016, en el cual se prevé la consolidación en un solo Contrato".*

Que, en atención a lo solicitado en el párrafo que precede, se notifica a la firma Rápido Internacional S.A. por Nota P. 5416/2016 del 28 de diciembre de 2016, recibida por la firma en fecha 29 de diciembre de 2016, que a los efectos de una mejor administración, se encuentra en trámite la suscripción de un nuevo Contrato de Arrendamiento, originado en el procedimiento de Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 65/2016, en el cual se prevé la consolidación en un solo Contrato, de las 3 (tres) Locaciones actuales suscriptas entre esta ANDE y Rápido Internacional S.A., siendo aceptado por esta empresa según Carta de Oferta presentada.

Que, la vigencia del Contrato de la Locación de Inmueble Determinado Nº 38/2012 es de dieciocho (18) meses, contados a partir del 1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.

Que, esta Dirección ha solicitado el parecer jurídico a la Asesoría Legal sobre la situación expuesta, cuyo parecer se cita a continuación:

"La Unidad Administradora del Contrato, informa la rescisión anticipada de contrato de locación de inmueble, con vigencia desde el 01/01/2016 al 30/06/2017, ubicado en la calle Tte.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 133/2017

Benítez y Saturio Ríos de la Ciudad de San Lorenzo, que es utilizado como sede de la Agencia Regional San Lorenzo.

A través de Nota P. 5416/2016, cuya copia se acompaña, la ANDE le ha comunicado a la locataria que a los efectos de una mejor administración se encuentra en trámite la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento, de Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 65/2016 en el cual se prevé la consolidación en un solo contrato de las tres locaciones actuales suscriptas entre la ANDE y Rápido Internacional S.A., consecuentemente desde la vigencia del nuevo contrato, quedará sin efecto los contratos afectados por este procedimiento".

Que, la vigencia del Contrato Nº 6879/2016 de la Locación de Inmueble Determinado Nº 65/2016 es de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 2 de enero de 2017.

Que, en base a los fundamentos expuestos, se ha cumplido con el procedimiento para la terminación del Contrato de la Locación de Inmueble Determinado Nº 38/2012, suscrito con la firma Rápido Internacional S.A., de conformidad al Art. 45° – TERMINACION DE CONTRATOS de la Ley N° 2051/2003.

Por tanto, es parecer de ésta Unidad Operativa de Contratación – UOC, que están dadas las condiciones para atender el pedido de la Unidad Administradora del Contrato y en consecuencia se somete a consideración de la máxima Autoridad de la ANDE, para su aprobación correspondiente.

Ing. Arnaldo Paiva Torres
Director de Contrataciones Públicas

ART/sp
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 133/2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR DELEGACION DE ATRIBUCION

Visto: La solicitud de rescisión del Contrato de la Locación de Inmueble Determinado N° 38/2012, requerido por el Departamento de Administración de Propiedades, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos; y

Considerando: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de UOC, ha refrendado la solicitud de rescisión invocada por la Unidad Administradora del Contrato, conforme a la normativa pertinente.

Que, la vigencia del Contrato Nº 6879/2016 de la Locación de Inmueble Determinado Nº 65/2016 es de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 2 de enero de 2017.

Y, que en virtud a la Resolución P/N° 38632 de fecha 6 de febrero de 2017 por la que se delega la atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado, Aprobar Estado de Cuenta Final y Reajuste de Precios, en la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles cuyo costo estimado sea igual o inferior a los 2.000 jornales mínimos, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente;

Por lo tanto, la Dirección de Servicios Administrativos, resuelve:

Art. 1° Rescindir el Contrato de la Locación de Inmueble Determinado N° 38/2012, conforme lo establece la Cláusula Octava del contrato de referencia y el Artículo 45º de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda.

Lic. Luis Rojas Ibarra
Director de Servicios Administrativos

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py